



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Convenio de Colaboración con Particulares

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA ESCUELA LA SALLE DE PALAMÓS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXVII MUESTRA DE TEATRO INFANTIL AÑO 2017

Palamós, 10 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte,

Lluís Puig Martorell, con DNI número, 40.527.505 X, obrando como alcalde presidente del Ayuntamiento de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido per mí, Miquel Àngel Perezagua Roy, en calidad de secretario y asesor legal de la Corporación,

Por otro,

Dante Alberto de Zabaleta Orellano, con DNI número 53.027.319-Z y domicilio C/ Sant Josep, 15 de Palamós CP 17230, actuando en nombre y representación de la escuela La Salle de Palamós (Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas – Distrito de Catalunya) con NIF R0800055F e inscrita en Girona con el número 17/002570.

MANIFIESTAN

PRIMERO - Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la programación de actividades culturales en el Teatro La Gorga.

SEGUNDO - Que la entidad Escuela La Salle de Palamós se ha ofrecido a participar en la XXVII Muestra de Teatro Infantil de Palamós organizada conjuntamente por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Palamós y la Agrupación Teatral la Gespa en el marco de la programación de actividades en el Teatro La Gorga.

Reconociéndose mutuamente capacidad y competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizar- con sujeción a las siguientes:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Convenio de Colaboración con Particulares

ESTIPULACIONES

PRIMERA - Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de la participación de los grupos de teatro escolar de la Escuela La Salle de Palamós en la XXVII Muestra de Teatro Infantil de Palamós organizada conjuntamente por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Palamós y la Agrupación Teatral la Gespa en el marco de la programación de actividades en el Teatro La Gorga, que ha tenido lugar entre el 6 y el 26 de mayo.

SEGUNDA - Obligaciones generales

La Escuela La Salle de Palamós se compromete a:

- a) Presentar tres obras de teatro en la XXVII Muestra de Teatro Infantil de Palamós organizada conjuntamente por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Palamós y la Agrupación Teatral la Gespa en el Teatro La Gorga, en las fechas acordadas.
- b) Cumplir las Bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) Poner a disposición el Teatro la Gorga con los materiales y la infraestructura necesaria.
- b) Poner el personal necesario para el control de la sala en cuanto a luz, sonido y maquinaria escénica, tanto para los ensayos como para las representaciones.
- c) Hacerse cargo de la publicidad de los espectáculos.

TERCERA – Financiación

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, es compromete a:

- a) Patrocinar y dar soporte a la Escuela La Salle de Palamós aportando para el año 2017 la cantidad de **600 €** correspondiente a 200 € por obra presentada de la partida 02 33400 48904 *Aportación Muestra de Teatro*.

La Escuela La Salle de Palamós por su parte, se compromete a

- a) Si procede, se hará cargo de los gastos generados en la SGAE.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Convenio de Colaboración con Particulares

CUARTA - Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) La no presentación de las obras acordadas en la XXVII Muestra de Teatro Infantil.
- c) La pérdida de personalidad jurídica de la Escuela La Salle de Palamós.
- d) La cesión por cualquier título a terceros de derechos y obligaciones contemplados en el convenio.

QUINTA - Duración

El convenio tendrá vigencia durante el año 2017.

SEXTA - Jurisdicción competente

El convenio tendrá naturaleza administrativa y corresponderá a esta jurisdicción resolver las cuestiones litigiosas que se puedan derivar.

SÉPTIMA - Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente conllevará la aprobación simultánea del gasto que se deriva.

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado, las partes comparecientes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, de lo que doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El Alcalde,

El director de la Escuela La Salle de Palamós,

Lluís Puig Martorell

Dante Alberto de Zabaleta Orellano,

Delante mío,
El Secretario

Miquel Àngel Perezagua Roy